



En el día de hoy de los cuarenta y tres.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTY VNO.

Yo Dn Juan Escobedo y Medrano
 abogado de los Reales Consejos Corregidor y Justicia mayor de esta Villa
 de la Villa de Capatzen, Guerra en ella Interimino por su Magestad
 Nro saber al Sr Lix Dn Sebastian Gonzalez de Andra
 de abogado de los Reales Consejos Alcalde mayor de la Villa de
 Nro Notario, o notario presente ante quien esta mi carta se
 presentare como esta dha Ciudad tiene acordado que respecto de mandarse
 dar por la Real executoria se hechen los exidos y suertes de los
 alamedas de los Ganados laneros entre sus dueños el dia de S.
 Sr Miguel que vendra deste presente mes de Mayo conforme a dha Real
 Executoria que tiene que para ello se vitan los Vecinos Ganaderos de esta
 Villa; para que tenga efecto dho sorteo el referido dia por la tarde
 mande des pachar la presente para Nro, por cuyo honor de parte de su
 Magestad, el Excmo Dn Requero de la Santa oficio de Mexico, que
 siendo presentada por el llebador sin le poder poder ni otro a reca
 do alguno le mande cumplir Nro execuzion mandax seguir
 blique por voz de pregonero el dia en que hechan dhas exi
 dos de Nro de Nro se vitan en forma los ganaderos de esta dha
 Villa para que ayudan a esta Villa, el lo presado dia de
 Sr Sr Miguel por la tarde ayntar en suertes para que se los de
 Nro para exido competente a sus ganados de ganaderia en en los
 terminos comunes como privados con apercibim, que si no
 lo hizieren faltaren a acudir a esta dha Villa, se
 hecharan las dhas suertes el dho dia entre los Vecinos
 Ganaderos del tercio de los exidos que quedaren se
 disponda de ellos en conformidad de dha Real Executo
 ria; Nos Auto Dn Dn de las dhas que en esta razon se
 zieren o aifinales a continuacion de esta mi carta se en
 tagaran al llebador para que la traiga a Nro

